

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

RAZÓN DE FIJACIÓN DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RAZÓN.- En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día veinte de julio del dos mil veinticuatro; con fundamento en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 17, numeral 1, inciso b) y numeral 4 de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral; 231 fracciones I, II y III; y 232 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Para el Estado de Quintana Roo; en relación con los numerales 46 fracciones I, IV y VI; y 47 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; procedo a FIJAR en los estrados de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, durante un plazo de tres días hábiles la cédula de notificación del acuerdo dictado en los autos del cuadernillo CU/JRC/016/2024 de fecha en que se actúa, en donde se le da publicidad a un escrito signado por el ciudadano José Antonio Monroy Mañón, quien se ostenta con la calidad de representante propietario del Partido MÁS, Más Apoyo Social, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual interpone un Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la resolución dictada el dieciséis de julio de la presente anualidad por el Pleno de este Tribunal, en el expediente RAP/117/2024, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito dentro del plazo de setenta y dos horas los alegatos que 

Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta en Funciones de Actuario

Bernardo Roberto Jiménez Duarte